



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:** RESOL-2023-714-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

**Referencia:** EX-2020-82979297- -APN-SD#ENRE - TRANSBA S.A. - EDEA S.A. - Emitir el CCyNP para la Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica - ET Saladillo

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-82979297-APN-SD#ENRE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), por medio de la Resolución N° 526 de fecha 17 de octubre de 2022, resolvió dar a publicidad la solicitud de emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) para la Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.), a requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), consistente en el reemplazo de los transformadores de corriente de 33 kV instalados en el alimentador con destino a General Alvear, en la Estación Transformadora (ET) Saladillo.

Que el artículo 2 de la mencionada resolución, ordenó la publicación dispuesta mediante un AVISO a publicar en la página web del ENRE y solicitando a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) que haga lo propio en su portal de Internet, por un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, debiendo publicarse por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar en donde se construirá la obra proyectada, otorgando un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, a ser computados a partir del día siguiente de la última publicación efectuada, para que, quien considerase que la solicitud en cuestión pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada, por escrito, ante el ENRE.

Que, el artículo 3 de la mencionada resolución dispuso que, en caso de que existan presentaciones fundadas comunes entre distintos usuarios, se convocaría a una Audiencia Pública para recibir dichas oposiciones y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos.

Que, además, el artículo 4 estableció que en caso de que no hubiera ninguna presentación fundada en los términos

establecidos al vencimiento del plazo señalado este Ente Regulador procedería a dictar un acto administrativo emitiendo el CCyNP para la realización de la obra referida.

Que el artículo 6 de la Resolución ENRE N° 526/2022 intimó a TRANSBA S.A. para que, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, informara a este Ente Nacional el destino de los transformadores a reemplazar como consecuencia de las obras publicitadas.

Que TRANSBA S.A. informó, mediante Nota DIR N° 872/22 digitalizada como IF-2022-114063997-APN-SD#ENRE, que el equipamiento reemplazado quedará desafectado del Sistema de Transporte y bajo responsabilidad de EDEA S.A. y, posteriormente, mediante Nota DIR N° 636/23 digitalizada como IF-2023-101286427-APN-SD#ENRE, continuó aclarando que el motivo por el cual la distribuidora se hará responsable de los transformadores desafectados es que la misma ha asumido el costo incremental de la Ampliación.

Que, en virtud de ello, no se observan objeciones para avanzar con la desafectación de los transformadores a ser sustituidos, de acuerdo a los términos del artículo 14 de la Ley N° 24.065.

Que, por otro lado, el sector de Relaciones Institucionales (RI) de este organismo, mediante de su Memorandum N° ME-2022-115603008-APN-RI#ENRE, acreditó el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 3 de la Resolución ENRE N° 526/2022, habiéndose efectuado las mismas a partir del 19 de octubre de 2022 en la página web de CAMMESA y a partir del día 18 de octubre de 2022 en el portal web del ENRE.

Que, asimismo, conforme a lo informado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE PUBLICIDAD OFICIAL, RI dejó asentado que no se pudieron realizar las publicaciones ordenadas en un medio de circulación local, por lo que fueron efectuadas los días 26 y 27 de octubre del 2022 en el diario Página 12, de circulación nacional.

Que, operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 526/2022 sin que se haya registrado presentación de planteo de oposición fundado en los términos dispuestos, corresponde autorizar la Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica presentada por TRANSBA S.A., a requerimiento de EDEA S.A., y emitir el CCyNP para la realización de la obra consistente en el reemplazo de los transformadores de corriente de 33 kV instalados en el alimentador con destino a General Alvear, en la Estación Transformadora (ET) Saladillo.

Que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5, 7 y 8 de la Resolución ENRE N° 526/2022.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11, 14 y 56 incisos a), j), k) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el título III de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 12 del Decreto N° 1020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, en el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y en el artículo 2 del Decreto N° 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

## EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Emitir el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) para la Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica solicitado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.), a requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), consistente en el reemplazo de los transformadores de corriente de 33 kV instalados en el alimentador con destino a General Alvear, en la Estación Transformadora (ET) Saladillo.

ARTICULO 2.- Autorizar, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 24.065, la desafectación de los transformadores de corriente de 33 kV a desmontar, actualmente en servicio en la ET Saladillo, los cuales quedarán bajo responsabilidad de EDEA S.A.

ARTÍCULO 3.- Establecer que las empresas involucradas deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5, 7 y 8 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 526 de fecha 17 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 4.- Notifíquese a la EDEA S.A., a TRANSBA S.A., a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) y al ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA).

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1893

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo  
Date: 2023.09.27 12:38:36 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello  
Interventor  
Ente Nacional Regulador de la Electricidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.09.27 12:38:50 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Nota**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-82979297- -APN-SD#ENRE - TRANSBA S.A. - EDEA S.A. - Emitir el CCyNP para la Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica - ET Saladillo

**A:** CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942 1º piso (1106) CABA), OCEBA (Calle 56 N° 535 (1900) La Plata),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2023-714-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.